

el pueblo

Tortosa, lunes 16 Noviembre 1931
AÑO XXX NÚM. 3.153

Franqueo
concertado

Redacción y Administración: calle de Car. pananes, 33
Teléfono 142

SUSCRIPCIÓN: DOS PESETAS AL MES

Diario de avisos y noticias. - Organó de la coalición republicano-socialista de Tortosa

CORTES CONSTITUYENTES

PROYECTO DE CONSTITUCION

TITULO NOVENO

Hacienda pública

ARTICULO 110

Los créditos consignados en el Estado de gastos representan las cantidades máximas asignadas a cada servicio; que no podrán ser alteradas ni rebasadas por el Gobierno. Por excepción, cuando el Parlamento no estuviese reunido, podrá el Gobierno conceder, bajo su responsabilidad, créditos o suplementos de crédito para cualquiera de los siguientes casos:

- a) Guerra o evitación de la misma.
- b) Perturbaciones graves de orden público o inminente peligro de ellas.
- c) Calamidades públicas.
- d) Compromisos internacionales.

Las leyes especiales determinarán la tramitación de estos créditos.

ARTICULO 111

Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por el Parlamento o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

La exacción de contribuciones, impuestos y tasas y la realización de ventas y operaciones de crédito se entenderán autorizadas con arreglo a las leyes en vigor, pero el Gobierno no podrá exigir las mismas sin la previa autorización del estado de ingresos.

No obstante, se entenderán autorizadas las operaciones administrativas previas, ordenadas en las leyes.

ARTICULO 112

La ley de Presupuestos, cuando se considere necesaria, contendrá solamente las normas aplicables a la ejecución del Presupuesto a que se refiere.

La vigencia de sus preceptos no se entenderá más allá de la vigencia del Presupuesto mismo.

ARTICULO 113

El Gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales a préstamo sobre el crédito de la Nación.

ARTICULO 114

La Deuda pública está bajo la salvaguardia del Estado. Los créditos necesarios para satisfacer el pago de intereses y capitales se entenderán siempre incluidos en el Estado de gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de discusión mientras se ajusten estrictamente a las leyes que autorizaron la emisión. De idénticas garantías disfrutará, en general, toda operación que implique, directa o indirectamente, responsabilidad económica del Tesoro, siempre que se dé el mismo supuesto.

ARTICULO 115

Las Haciendas de las Corporaciones locales o regionales se basarán sobre sus propios impuestos y contribuciones, sin que aquellos otros que figuren en el plan de ingresos de la República puedan ser objeto de recargo para este fin.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será obstáculo a las asignaciones que, en virtud de ley, puedan hacerse a las Haciendas regionales, de los productos de determinados monopolios e impuestos que graven la transmisión o el consumo de los bienes.

Las normas de esta asignación no podrán, en ningún caso, ser tales que directa o indirectamente beneficien a unas regiones en perjuicio de otras.

ARTICULO 116

Los impuestos que figuren en el plan general de los ingresos de la República serán exigidos en toda la Nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de cupos, con ciertos y contingentes en cuanto a dichas contribuciones e impuestos se refiere.

DEL MOMENTO

La libertad civil de la vía pública

El Parlamento ha rechazado la prohibición de las manifestaciones externas del culto. Quiero hacer aquí a su respecto algunas observaciones pertinentes.

La manifestación de culto en las calles tiene un carácter especial que la distingue de todas las otras. Si se tratase de una manifestación civil, una manifestación de católicos para expresar sus aspiraciones, negarle libertad sería un atropello. Pero el culto en la vía pública tiene un carácter litúrgico. En realidad es un desbordamiento de la Iglesia sobre la ciudad, una toma de posesión de la ciudad por la Iglesia. Buena prueba de ello es que para esas manifestaciones la Iglesia se ha considerado exenta de la obligación de pedir ninguna clase de autorizaciones a la potestad civil. Muy al contrario: ha exigido a la autoridad civil el concurso de su ayuda material para mejor contribuir al cumplimiento de esos actos. Así la autoridad civil ha prestado sus agentes para abrir paso, ha preparado la calle. Y, en fin, ha asistido con toda pompa, con cortejo, a las procesiones. Yo he visto arriar la bandera española y tenderla en el suelo como alfombra para que por encima de ella pasaran los sacerdotes con el Sacramento, lo cual ha ocasionado, por cierto, mil conflictos con la representación municipal.

La Iglesia, al desbordar sobre la vía pública, continúa el largo proceso de su rivalidad originaria con el Estado, ya que la Iglesia es originariamente el Estado y es el Parlamento, es la «ecclesia», la asamblea, la reunión de todos los ciudadanos. Y ha resistido con encono desde esa primitiva identificación hasta su separación en un pie de igualdad, y, por fin, hasta forzosa su peditación al Estado soberano. La Iglesia, al ejercer su culto en la vía pública, en realidad quiere imponer a todos acatamiento y reverencia. De ahí los infinitos casos de exigencia armada de adoración, algunas veces con el encono de los «aísanos» marroquíes, y de ahí los procesos contra los ciudadanos que en uso de su derecho de pasividad no han querido descubrirse ante esas ceremonias. Procesos que una interpretación equívoca del respeto, interpretación tendenciosa y parcial por parte de la Magistratura, ha fallado siempre contra el derecho de los disidentes, entendiendo torcidamente el artículo del Código pe-

nal que castiga con la misma pena al que impida a un ciudadano ejercer actos de su culto que al que obligue a un ciudadano a ejercer actos de un culto que no sea el suyo.

En fin, la Iglesia, al efectuar su culto en la vía pública, es perseguidora, y, por tanto, los términos se invierten. Persigue a los heterodoxos porque interpone ante su paso los símbolos religiosos y obliga a acatarlos. Si le impedimos esa publicidad del culto, no la perseguiremos, no coartaremos ninguna libertad. Muy al contrario: garantizaremos la libertad de los transeúntes, de los ciudadanos.

La campanilla, el tintinábulo, son intimaciones directas que exigen aquella adoración. Y yo quisiera recordar que hay por lo menos dos sombras históricas que conviene evocar hoy a ese propósito. Dos hombres que se frieron horrible martirio por aquella causa: la una es la del caballero Delabarre, martirizado lentamente por no haber querido saludar una procesión, y cuya estatua, como un «Remember», se levanta ante la Basílica del Sagrado Corazón, en Montmartre. La otra de esas víctimas históricas es el maestro de Ruzafa Cayetano Ripoll, que sufrió muerte de horca por los secuaces del odioso Fernando VII, y bajo su patíbulo se colocó un cubo con llamas pintadas para significar que aquella era todavía una víctima rezagada de la aparentemente extinguida Inquisición. En nombre de esas dos víctimas yo pediría la libertad civil de la vía pública, la permanente condición laica de la ciudad.

Inglaterra, maestra eterna de liberalismo, nos dió un claro ejemplo de buena interpretación de esa libertad civil. Cuando se celebró en Londres el Congreso Eucarístico se pidió autorización para terminarlo con una gran manifestación pública. Pues, sólo se concedió ese permiso con la expresa condición de que no sería exhibido el Sacramento. Y no quiero entrar en ciertos aspectos de la cuestión que me parecen irreverentes para la misma causa religiosa. Me refiero a los prejuicios de carácter económico que se hubiera infundido a algunas ciudades de haberse aprobado la prohibición de las procesiones. La verdad: me repugna tratar a la religión como número de feria o como atracción turística.

GABRIEL ALONSO.

Postal del día

Como actúan los caciques

Quizá habrá parecido monótona la letanía «nuestra sobre la monarquía en los pueblos».

Hemos dicho, y continuaremos diciendo hasta el final no lejano, que la monarquía subsiste en muchos pueblos.

Y entre los muchos pueblos en los que todavía no se ha dado ninguna prueba republicana, no nos cabe la menor duda en clasificar

que no son del bando gubernamental no pueden ir a hacer consultas a las Casas Consistoriales, porque los empleados no son los que están al servicio del pueblo como sería de desear. Ahora los empleados todos, sólo están dispuestos a acatar servilmente las órdenes de sus «amos» los caciques.

Son las que preceden, pues, pruebas que dejan constancia al más escéptico de la amarga verdad que predicamos nosotros continuamente.

Claro que nosotros no somos pesimistas. Y no lo somos porque sabemos que tan pronto como las circunstancias lo permitan se hará justicia.

Y será entonces cuando con la escoba grande barreremos toda la escoria caciquil que todavía subsiste y haremos que en los pueblos se gobierne en republicano, que es como lo desea el pueblo.

Garden.

DEL MOMENTO

APUNTEN PERO NO TIREN

Hace bien «El Debate» en hacer constar afirmativamente, que la campaña revisionista no tiene otro objeto que defender los intereses de la Iglesia y que en manera alguna va contra la forma de Gobierno.

Ello sería plausible, si detrás de esta afirmación no viéramos segundas intenciones.

Comprenderíamos esta actitud por ellos tomada cuando todos los caminos estuvieran para ellos cerrados, pero no es así y por tanto en el Parlamento pueden hacerse escuchar, y en la prensa escribir cuanto quieran, con solo guardar el debido respeto. Además, no estando la Constitución promulgada, no es lícito combatirla tan solo por no estar hecha a imagen y semejanza de un sector derechista y mal en convivencia con las corrientes modernas.

Esta campaña no encierra en sí, el más leve peligro contra la República, pero las masas republicanas y socialistas, tienen tan fresco el recuerdo de tiempos no lejanos que el solo atisbo de propósitos reaccionarios les hace perder la serenidad y les mueve intensamente el deseo de contra revisión. Si posible fuese repetir el experimento, entregando el poder a los que patrocinan la campaña revisionista, veríamos que cien veces usarían los mismos procedimientos, y automáticamente disolverían el Parlamento, suspenderían las garantías, impondrían la mordaza a la prensa, ordenarían deportaciones y confinamientos, camparía la opresión y el ensañamiento, y naturalmente esta perspectiva, es la que produce este nerviosismo a las gentes, y hace, que los choques sean constantes en cuantos mítines revisionistas se anuncian y celebran. Por ello el Gobierno hace bien de evitar en cuanto pueda, la alteración del orden que suscitan estas campañas un tanto injustificadas, por los que a todo trapo quieren tolerancia y libertad sin recordar que la han estado negando toda la vida, y que los últimos ocho años son y serán inolvidables por constituir el borrón más oprobioso en la historia de las libertades es-

pañolas. Repitamos las palabras del Ministro de Instrucción Pública. No hay peligro por la derecha—ha dicho—si a caso este puede venir por la izquierda inculcado entre los que creen que todavía no se ha hecho la verdadera revolución. Contra unos y otros hace frente el Gobierno, pero las derechas a nuestro juicio, no deben excitar demasiado los ánimos e insistir en la revisión de la Constitución, y particularmente en algunos de sus más acusados artículos, sin pensar que pueden despertar sentimientos nacionales, que puedan obligar al Gobierno a cumplir imperiosamente cuanto en ella se ha escrito y principalmente los artículos en que más se desea la revisión.

Si esto ocurriese ¡vaya jarama!

LOR.

Tijeretazos

Cámara demagógica

Con este título, dice un periódico madrileño:

«¿Cámara demagógica? Es corriente entre las derechas reaccionarias achacar a las Cortes Constituyentes un exceso de demagogia. Naturalmente, en un pueblo donde nunca se ha reformado nada, la menor reforma toma, ante los ánimos medrosos, caracteres catastróficos de demagogia. ¿Puede llamarse demagógica a una Cámara que afirma la neutralidad religiosa, la extinción del presupuesto de culto y clero y otras medidas semejantes que están rigiendo tranquilamente desde hace muchos años en otros Estados que no tienen ningún carácter demagógico?»

La República en los pueblos

El gran diario «Crisol», con este título, a propósito de lo ocurrido en un pueblo de Albacete, dice: «El señor Azaña ha dicho—por cierto que con gran aplauso—que era necesario llevar la República a los pueblos, porque en muchos de ellos se sigue el mismo procedimiento que el que emplearon los hombres de la Monarquía y de la Dictadura. Y esto, que es una gran verdad, no se podrá realizar mientras el Gobierno no acabe con la acción de los caciques, que pretenden seguir haciendo en estos tiempos de República lo que hacían antes amparados por el régimen monárquico.»

Sobre la Ordenación bancaria

Del discurso del Ministro de Hacienda sobre el proyecto de Ordenación bancaria, insertamos los siguientes párrafos:

«En primer término, señalemos esta diferencia esencial: todas estas catástrofes del cambio se han producido, señor Cornide, en época dictatorial. (El señor CORNIDE: Exacto.), cuando no existía el Parlamento. Ahora existe la acción fiscalizadora del Parlamento, en todo instante, en este régimen republicano, que no lo sería si no existiera el Parlamento y no deseara en él; luego ya no hay posibilidad de llegar a esas magnitudes.»

El Banco, que con un capital de 177 millones obtiene beneficios de 100 millones anuales y reparte a sus accionistas medio centenar, no va a cometer la insensatez de rescindir su contrato con el Estado; pero es que además no puede hacerlo, tiene que cumplir la ley, y

Biblioteca Marcelino Domingo

Se avisa a los amigos y correligionarios que deseen adquirir libros con destino a la Biblioteca MARCELINO DOMINGO, pueden hacerlo en las casas siguientes:

Librería Sapeira

Calle O. Aznar y Ciudad

Librería Voltes

Calle del Angel

Librería Viladrich

Puente Piedra y Calle de la Rosa

en donde se les hará un 10 % de descuento.

Los libros adquiridos, en los cuales constará el nombre del donante, serán entregados al Ministro de Instrucción Pública el día 29 de noviembre, fecha del homenaje.

LA COMISION.